

ZENaida CARRIÓN DE BONILLA, M. A.

*Jefe, Sección de Orientación Vocacional
División de Instrucción Vocacional
Departamento de Instrucción Pública*

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION VOCACIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE PUERTO RICO

UNO DE LOS objetivos de la educación secundaria en Puerto Rico es proveer servicios de orientación educativa y vocacional a los estudiantes, a fin de conocer lo mejor posible al educando, ayudarlo en el descubrimiento de su vocación, en la solución de sus problemas y dificultades y en la formulación de sus planes de estudio, a tono con sus intereses, habilidades, aptitudes y las oportunidades educativas disponibles en la comunidad o fuera de ella.

Un programa organizado de orientación educativa y vocacional comprende varios servicios, los cuales son parte integrante del programa escolar. A continuación mencionamos estos servicios:

1. Conocer al alumno como persona
2. Proveer a los estudiantes de información objetiva sobre las oportunidades educativas, las ocupaciones en las cuales se ne-

cesita personal preparado en Puerto Rico y Estados Unidos y los servicios que ofrecen varias agencias de la comunidad

3. Orientar individualmente a los educandos en las dificultades que tienen en sus estudios y en la formulación y ejecución de sus planes vocacionales
4. Facilitar los medios para que los estudiantes participen en las actividades cocurriculares que estén más en armonía con sus intereses y habilidades, logren ingresar a las escuelas que ofrecen los cursos preparatorios para las ocupaciones que interesan seguir y obtengan empleos u oportunidades de aprendizaje en la comunidad
5. Observar y estudiar el progreso de los alumnos mientras están en la escuela y después que la abandonan

Para ofrecer estos servicios de orientación a los estudiantes que asisten a las escuelas secundarias urbanas y rurales, contamos con un pequeño grupo de 102 consejeros vocacionales, los maestros y los directores de estas escuelas. Actualmente nuestros consejeros vocacionales están asignados a 66 de los 77 distritos escolares en que se divide la isla. Estos funcionarios extienden sus servicios a 300 escuelas secundarias en las cuales la matrícula pasa de 140,000 alumnos. Cada consejero atiende un promedio de 1,300 alumnos en tres escuelas secundarias: dos escuelas en la zona urbana y una en la zona rural. Semanalmente dedica dos días a una escuela intermedia urbana, dos días a una escuela superior y un día a una escuela intermedia rural.

La participación del personal escolar en la orientación de los estudiantes requiere que cada miembro de la facultad tenga interés genuino y una actitud adecuada hacia los alumnos, un claro entendimiento de los servicios de orientación que deben proveerse a los estudiantes y de los deberes que le corresponden a cada miembro del plantel, facilidades de tiempo en el horario escolar, material informativo apropiado y el estímulo constante de los directores de escuela y otros líderes locales. Con el fin de que cada miembro de la facultad conociese sus funciones en el programa de orientación escolar, el Secretario de Instrucción Pública envió a todas las escuelas el Memorándum número 32 del 20 de septiembre de 1956, titulado *Análisis de las respon-*

sabilidades y funciones del personal de la escuela en los servicios de orientación a los estudiantes.

De acuerdo con este memorándum los maestros tienen las siguientes funciones en el programa de orientación escolar:

Servicio I - Conocer al alumno como persona

Funciones

1. Utilizar varios medios y técnicas para conocer al estudiante, entre ellas, las observaciones, récords acumulativos, entrevistas, autobiografías, pruebas normalizadas, etc.
2. Hacer anotaciones objetivas de la conducta del alumno y utilizarlas en el estudio del educando

Servicio II - Proveer a los alumnos información educativa, ocupacional y de la comunidad

Funciones

1. Guiar a los alumnos a apreciar el valor cultural que tienen las asignaturas del programa escolar y la relación de cada una con el mundo del trabajo
2. Utilizar varios medios con el propósito de proveer información objetiva a los estudiantes sobre cursos, escuelas, becas, ocupaciones, etc., con el propósito de ayudarles a hacer sus planes de estudio
3. Proveer información sobre agencias e instituciones que suplementan los servicios de la escuela
4. Utilizar los servicios del consejero vocacional en el acopio y el uso adecuado del material informativo para la orientación de grupos de alumnos

Servicio III - Orientar individualmente a los alumnos

Funciones

1. Orientar individualmente hasta donde sea posible, a los estudiantes con síntomas que puedan indicar dificultades en sus ajustes a la escuela
2. Referir al consejero vocacional los estudiantes que necesitan orientación más intensa
3. Proveer al consejero vocacional de información sobre los estudiantes que le refieren

4. Colaborar con el consejero en el plan de acción que el alumno necesita llevar a cabo

Servicio IV - Facilitar medios para la colocación o el empleo de los alumnos

Funciones

1. Ayudar a los estudiantes en la selección de actividades curriculares, asignaturas electivas, cursos, programas de estudio, etc., a tono con sus habilidades e intereses

Servicio V - Estudiar el progreso subsiguiente de los educandos

Funciones

1. Ayudar al alumno a realizar el plan de acción que éste haya formulado como resultado de la orientación individual que ha recibido
2. Participar con el director y el consejero en la organización y desarrollo de estudios sobre el progreso de los ex-alumnos
3. Participar en la evaluación de los servicios de orientación que se ofrecen a los alumnos en la escuela

En el memorándum ya mencionado se enumeran las funciones específicas del director y el consejero vocacional en cada uno de los servicios de orientación. Además, la Carta Circular número 36, del 26 de noviembre de 1957, contiene un análisis detallado de las actividades que corresponden al consejero vocacional en el programa de orientación de la escuela. A continuación se hace una breve explicación de las funciones generales del consejero vocacional y del director de la escuela:

Funciones generales del consejero vocacional

1. Estudiar la situación general de las escuelas que le han asignado en el distrito y de la comunidad a la cual sirve
2. Colaborar con el director de cada escuela en el adiestramiento de maestros en los siguientes aspectos:
 - a. algunos medios para conocer a los alumnos, tales como: la observación diaria, las entrevistas, las visitas a los hogares, los cuestionarios, la tarjeta acumulativa, las pruebas psicométricas normalizadas, etc.

- b. la información general que los maestros necesitan conocer sobre los distintos cursos que se ofrecen, las becas disponibles, las ocupaciones en las cuales se necesita personal preparado en Puerto Rico
 - c. las funciones específicas del consejero vocacional y cómo referir alumnos a este funcionario
3. Proveer información educativa y ocupacional a grupos de alumnos
- a. verificar y ampliar la información general que los maestros ofrecen a sus alumnos en el período denominado salón-hogar, en relación con el programa escolar, el valor de las asignaturas, los servicios que ofrecen la escuela y algunas agencias de la comunidad, los requisitos de los distintos cursos que pueden seguir los alumnos, cómo mejorar los hábitos de estudio, etc.
 - b. proveer información adicional y específica a grupos de alumnos interesados en los distintos cursos que se ofrecen en las escuelas superiores, colegios, universidades y centros de adiestramiento en la comunidad
 - c. participar en la orientación general que necesitan los padres de los estudiantes en cuanto a las oportunidades educativas y otros aspectos de interés para ellos
4. Orientar individualmente a alumnos y exalumnos
- a. entrevistar a los estudiantes que le refieren los maestros después de haber hecho el estudio preliminar de la situación
 - b. entrevistar a alumnos, exalumnos y otras personas que voluntariamente solicitan los servicios del consejero vocacional
 - c. organizar un plan para entrevistar a cada graduado con el propósito de ayudarlo en la formulación de sus planes de estudio
 - d. llevar récord de las entrevistas de servicio que celebra y de los casos que están en proceso de orientación individual
5. Participar en la organización y desarrollo de proyectos de estudio relacionados con los siguientes aspectos:
- a. causas de la deserción escolar
 - b. dificultades de los alumnos en el aprendizaje de asignaturas básicas
 - c. progreso de los graduados de años anteriores
 - d. planes futuros de graduandos

Funciones generales del director de la escuela

El director de la escuela es el líder de todas las actividades de orientación que se organizan y desarrollan en la escuela. A continuación algunas de sus funciones generales:

1. Crear en los miembros de la facultad una actitud favorable hacia la labor de conocer y orientar a los educandos
2. Proveer adiestramiento a los maestros en cuanto a los medios que pueden utilizar para conocer a sus alumnos, la orientación que deben recibir los estudiantes en las distintas etapas de su escolaridad, las funciones del maestro y el consejero vocacional en el programa de orientación de la escuela, etc.
3. Conseguir que el consejero vocacional tenga ciertas facilidades físicas y los materiales que necesita en el desempeño de su trabajo
4. Instrumentar los medios para el uso efectivo del récord acumulativo del estudiante
5. Facilitar, hasta donde sea posible, cierta flexibilidad en el programa escolar para las actividades de orientación grupal que corresponden a los maestros de salón-hogar y a las que atañen al consejero vocacional
6. Establecer y mantener buenas relaciones con agencias, instituciones y organizaciones de la comunidad que puedan utilizarse para complementar los servicios que la escuela ofrece a los estudiantes
7. Lograr que los padres también reciban orientación sobre el programa escolar y los servicios que brinda la escuela, las oportunidades educativas para la juventud y otras áreas de interés relacionadas con el desarrollo de los adolescentes
8. Evitar asignar deberes administrativos o de otra índole que limiten las funciones específicas del consejero vocacional
9. Supervisar y evaluar la labor de orientación que hacen los maestros y el consejero vocacional de la escuela

Como ya hemos indicado, se han definido detalladamente las funciones de los maestros, los consejeros vocacionales y los directores de escuelas en el programa de orientación educativa v vocacional. No obstante el progreso logrado, aún falta un

mejor entendimiento de estos servicios de parte de algunos maestros, supervisores locales y estatales y otros funcionarios. El adiestramiento institucional y en servicio del personal escolar en aspectos de orientación educativa y vocacional sigue siendo una necesidad apremiante.

En cuanto al adiestramiento de los consejeros vocacionales en el desempeño de sus funciones, podemos afirmar que éste ha sido el objetivo primordial del personal de supervisión desde el año 1939 en que se inició el programa de orientación en las escuelas públicas de Puerto Rico. Como no conseguimos personal con la preparación requerida para desempeñar plazas de consejeros vocacionales, tratamos de escoger entre los maestros, a los candidatos que mejor satisfacen los requisitos mínimos establecidos. A estas personas se les adiestra en cuanto a las funciones que tienen a cargo, algunas técnicas fundamentales que deben conocer, los procedimientos a seguir para organizar su trabajo, etc. A este fin, anualmente se celebran cinco o seis reuniones, profesionales con el grupo de consejeros principiantes. Además, se les da atención preferente en las visitas de supervisión, se estimulan, y se les facilitan los medios para que continúen estudios en la Universidad de Puerto Rico hasta obtener el Diploma Profesional en Orientación Educativa y Vocacional. Este programa de estudios para consejeros vocacionales fue un esfuerzo cooperativo entre el Departamento de Instrucción Pública y la Universidad de Puerto Rico. Desde el año 1950 el Departamento de Instrucción tiene una adiestradora de consejeros asignada a la Universidad de Puerto Rico, para enseñar cursos de orientación educativa y vocacional a consejeros, maestros, directores de escuelas y otras personas.

La ayuda profesional de los supervisores generales de la sección de orientación vocacional no se limita a adiestrar a los consejeros vocacionales. Otro de los objetivos constantes del plan anual de trabajo es lograr una mejor comprensión de parte del personal directivo local, en cuanto a los fines, la organización y el funcionamiento de los servicios de orientación, como parte del programa escolar. Esta labor se lleva a cabo por me-

dio de discusiones informales en los círculos de supervisión de los distritos escolares, visitas de orientación general a los directores de escuelas y consejeros vocacionales, visitas para ayudar a los directores de escuelas en la evaluación del trabajo de orientación que se hace con los alumnos, memorándums, cartas circulares y boletines oficiales.

Los supervisores generales del programa de orientación también participan en adiestrar maestros. Anualmente, más de 400 maestros de escuela secundaria reciben adiestramiento en cómo administrar e interpretar los resultados de las pruebas cooperativas interamericanas de habilidad general, lectura en español e inglés y en otros aspectos de interés para ellos.

La importancia reciente de la orientación educativa y vocacional de los educandos para la mejor utilización de los recursos humanos del país requiere que cada maestro se prepare mejor en este sentido. Es necesario que los maestros tomen, por lo menos, el curso básico de orientación que ofrece nuestro primer centro docente. Los directores de escuelas necesitarían, además, tomar el curso sobre organización y administración de un programa de orientación. Con el esfuerzo coordinado de todos los miembros de la facultad, debidamente adiestrados, será posible descubrir desde los primeros años de escolaridad, los intereses, las habilidades y el talento especial de nuestros niños y guiarlos hacia el desarrollo máximo de sus potencialidades.